



Control de segundo nivel. Autoridad de Auditoría

AUDITORIAS DE OPERACIONES

1. ¿Por qué tantos controles?
2. ¿A quién controla la Autoridad de Auditoría?
3. ¿Qué revisa la Autoridad de Auditoría en las auditorías de operaciones?
4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios.

1. ¿Por qué tantos controles?

Gestión del Presupuesto Comunitario

Gestión directa

- Por los servicios de la COM

Gestión Indirecta

- Delegación de competencias en otros organismos

Gestión Compartida

- En cooperación con los estados miembros

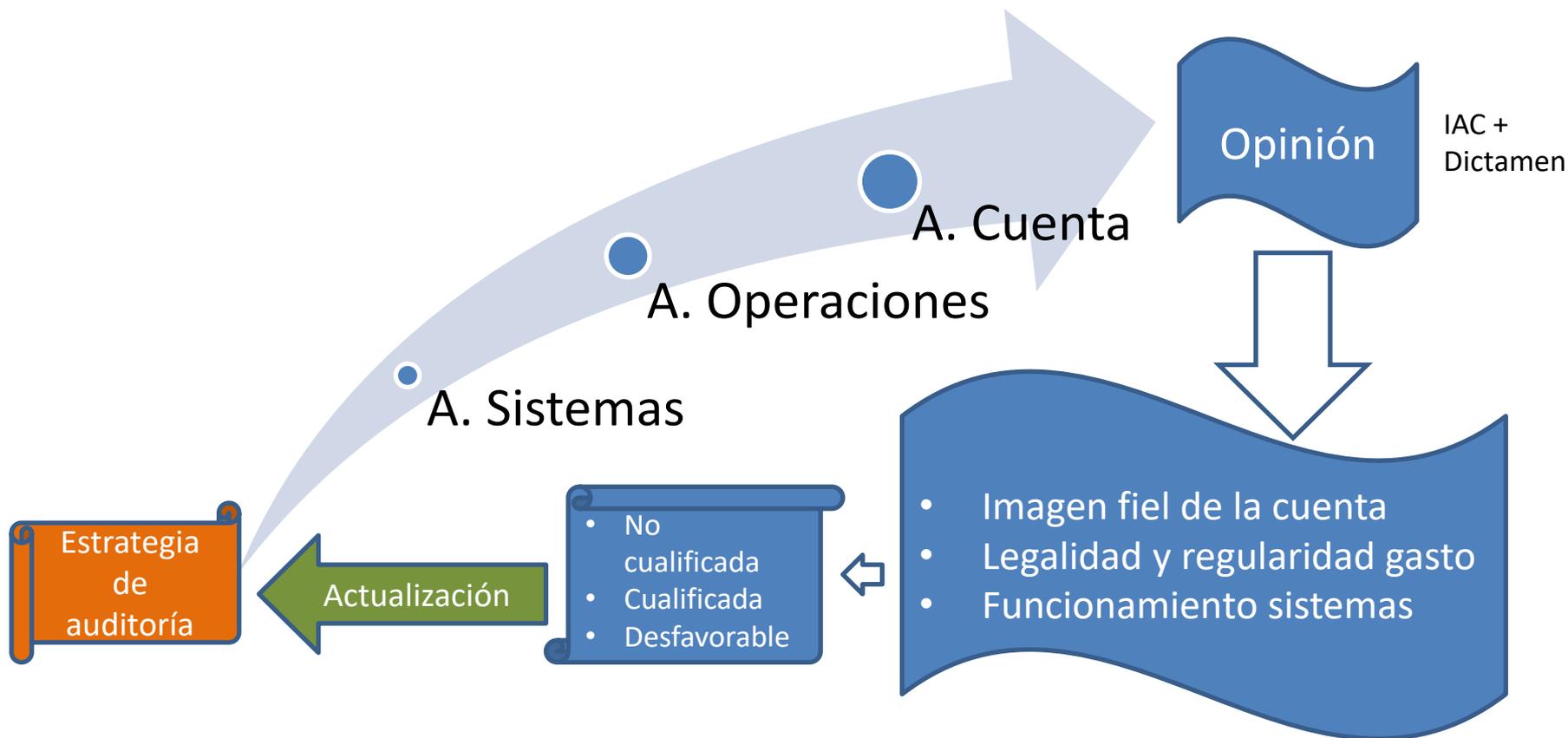
Verificaciones a los beneficiarios

- Controles, verificaciones de primer nivel. Incluye las validaciones realizadas por la Autoridad Nacional.
- Auditorías, son las verificaciones de segundo nivel realizadas por la AA.
Cada EEMM será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio
- Otras verificaciones y controles, son las comprobaciones realizadas por la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo.

Funciones de la Autoridad de Auditoría

- Garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo (auditorías de sistemas a la AG, AC y Autoridades Nacionales)
- Garantizar que se audita una muestra apropiada de las operaciones partiendo del **gasto declarado y** sobre la base de una muestra representativa (auditorías de operaciones)
- Auditoría de la cuenta anual (declarado menos retiradas por controles).
- Presentar **informe y emitir dictamen (opinión) anual**

Proceso de auditoría – Marco 14-20



2. ¿A quién controla la Autoridad de Auditoría?

Auditorías AA

- Auditorias de sistemas de gestión y control: Autoridades del PO.
- Auditorías de operaciones: Beneficiarios de las operaciones, y
- Auditoría de la cuenta

3. ¿Qué revisa la Autoridad de Auditoría en las auditorías de operaciones?

Auditoría de operaciones

- Debe llevarse a cabo sobre la base de los **documentos justificativos** que constituyen la pista de auditoría para verificar:
 - la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión
 - que se ha abonado la contribución pública al beneficiario
 - la precisión e integridad del gasto correspondiente registrado por la Autoridad de Certificación en el sistema contable y la reconciliación de la pista de auditoría a todos los niveles.
- En su caso, incluirá la verificación *in situ* de la ejecución física de la operación

Alcance de la auditoría de operaciones

1. Selección de la operación

2. Elegibilidad del gasto

3. Ejecución de la operación

4. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5. Pista de auditoría

Auditoría de operaciones - Conclusiones

IRREGULARIDADES

- En los informes de control se podrá de manifiesto las irregularidades detectadas, indicando la naturaleza de la incidencia y la cuantía que debe ser objeto de descertificación. Toda irregularidad conlleva una corrección financiera.
- La corrección financiera consiste en anular todo o parte de la contribución pública recibida por una operación o incluso un P.O., así como el registro contable de la misma.

Definición irregularidad (art. 2.31 RDC 21-27)

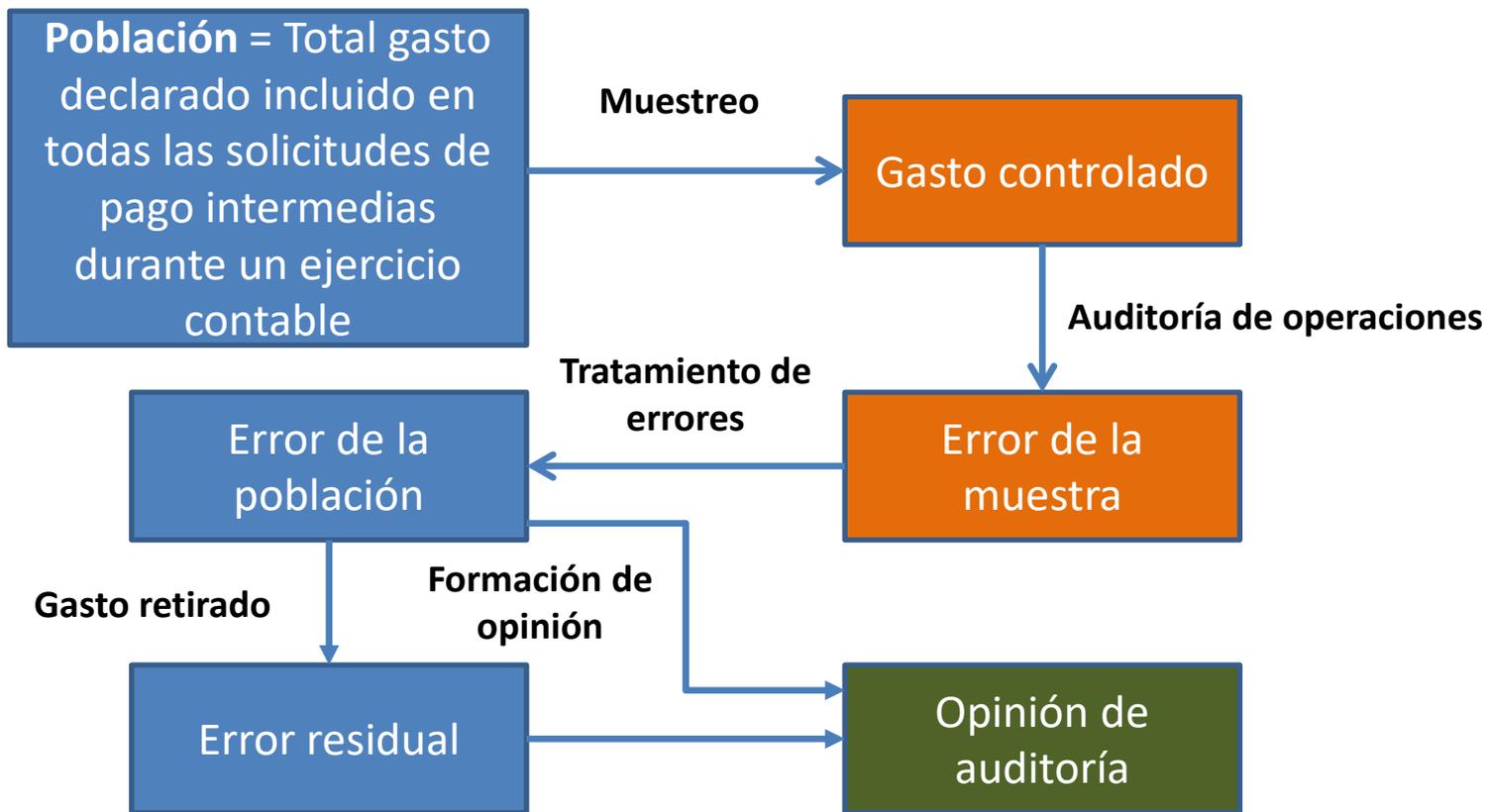
- “Todo **incumplimiento** del Derecho aplicable, derivado de un acto u omisión de un operador económico que tenga o pueda tener un **efecto perjudicial en el presupuesto** de la Unión al imputar a este una partida de gasto injustificado”.

Irregularidades más frecuentes

- Incumplimientos en materia de contratación pública: fraccionamiento, no publicidad cuando hay interés transfronterizo, subcontratación...
- Gasto no elegible por naturaleza.
- Documentación justificativa insuficiente o inexistente (pista de auditoría).
- Documentación justificativa incorrecta.
- Gasto no elegible por período.
-

4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios

Esquema general



Correcciones financieras de los EEMM

- Consistirán en anular la totalidad o parte de la contribución pública a una operación o un programa operativo.
- El EEMM podrá reutilizar la contribución anulada dentro del programa operativo de que se trate.
- La contribución anulada NO podrá reutilizarse para ninguna operación / beneficiario objeto de la corrección (modificación DECA).

Correcciones financieras de la Comisión

- La Comisión efectuará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución a un programa operativo cuando, entre otros:
 - El EEMM no ha cumplido con sus obligaciones de efectuar la correcciones financieras.
 - El gasto incluido en una solicitud de pago es irregular y no ha sido corregido por el EEMM antes de iniciarse este procedimiento de corrección por la Comisión.

CONFLICTO DE INTERESES

Exigencias de la normativa europea

- Propias de la regulación de la gestión compartida
 - Art. 61 Reglamento Financiero, aprobado por el Reglamento 2018/1046
 - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento financiero.
- Normativa de contratación pública
 - Directivas de contratación pública: Art. 24
 - Ley de contratos del sector publico: art. 64

Art. 61 RF

1. Las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto adoptarán las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.
2. Cuando exista un **riesgo de conflicto de intereses** que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona remitirá el asunto a su superior jerárquico que **confirmará** por escrito si considera que existe un conflicto de intereses, si es así, esa persona **cesará toda actividad en ese asunto.**

Art. 61 RF

3. Existe conflicto de interese cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros... se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Art. 64 LCSP

1. Los órganos de contratación deberá tomar la **medidas adecuadas** para... prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
2. El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Auditorías de operaciones

Objetivo 1.1

- Determinar si la operación entra en el ámbito de aplicación del FAMI y que su selección se ha realizado conforme a la normativa aplicable y que cumple con los procedimientos y criterios de selección correspondientes.
- Prueba 1.1.3
 - Comprobar que en el **procedimiento de selección de proyectos** no hay evidencia de situaciones de conflicto de interés, solicitando la oportuna DACI al personal que interviene en el proceso de evaluación – aprobación, consultando, en su caso, la base de datos Arachne a fin de detectar posibles casos de conflictos de interés no declarados o mediante prueba alternativa.
 - Deberán cumplimentar la DACI las personas que participen en el proceso de selección de operaciones o que puedan influir en su resultado.

Auditorías de operaciones

Objetivo 4.1 Verificación de la **aplicación de la normativa de contratación.**

- Lista de comprobación de la prueba 4.1.2:
 - Verificar que las personas que han participado en el proceso de contratación han firmado sus correspondientes DACI y
 - Analizar, a través de la correspondiente herramienta informática, posibles situaciones de conflicto de interés no declaradas.

- Cualquier situación en la que el personal del órgano de contratación que participa en el proceso de contratación o que puedan influir en el resultado del mismo tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en dicho proceso de contratación.

Conflicto de interés en la contratación

Se entenderá que participan o pueden participar en el proceso de contratación:

- la persona que decida la adjudicación del contrato,
- los miembros de la mesa de contratación,
- los responsables de aprobar los PPT y PCAP y
- En su caso, los técnicos que tengan capacidad de influir en cualquiera de las personas anteriores.

- Requisitos formales
 - Declaración individualizada expresa (en órganos colegiados puede hacerse constar en el acta de la reunión las manifestaciones de los miembros).
 - Debe identificar la actuación o actuaciones sobre la que versa la declaración.
- Procedimentales
 - Si la declaración ha puesto de manifiesto riesgos de conflictos de intereses y se ha considerado por el superior que no existe riesgo, debe analizarse los fundamentos de la misma y valorar su adecuación.

- Si no existe DACI y no se ha detectado ningún riesgo de conflictos de intereses: Deficiencia sin irregularidad.
- Si se detecta la existencia de un riesgo de conflicto de intereses no declarado o incorrectamente resuelto por el superior:
 - Si ha tenido incidencia en la selección de la operación o en la adjudicación del contrato daría lugar a una corrección del 100%.

